



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACION N° 138.

Secretaria: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 30 de julio de 2020

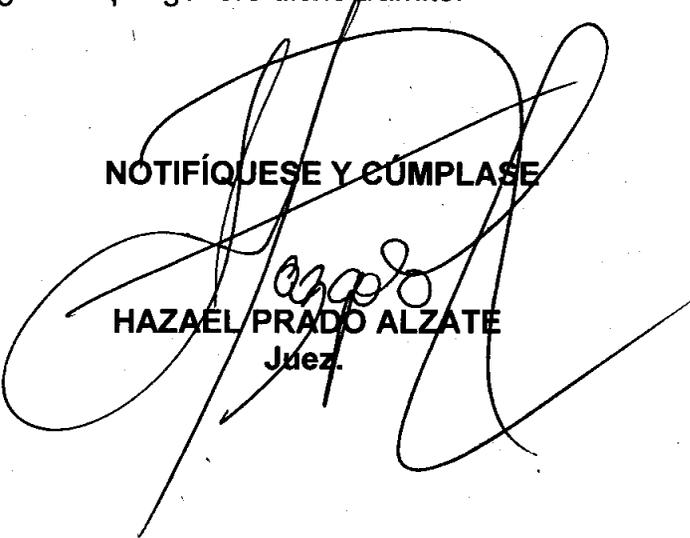
HERMES REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2012-00057-00.
Sevilla Valle, agosto tres (03) de dos mil veinte (2020).

Proceso: *Interdicción Judicial por Discapacidad Mental.*
Dte: *Yemmy Amparo Arias Zapata.*
Ddo: *Genny Zapata Arango.*

JORGE HUMBERTO ARIAS ZAPATA, en calidad de Guardador Provisorio de la señora GENNY ZAPATA ARANGO, allega escrito mediante el cual solicita copia del expediente bajo el radicado en mención, accédase a lo solicitado y expídase la copia correspondiente, haciéndole mención que le corresponde a la parte solicitante correr con los gastos que genere dicho trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO
Estado N° 046.
Providencia de Fecha. 03 agosto 2020
Visible a folio. 240
Fecha. 04 agosto, 2020

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 03 agosto 2020, notificada en Estado N° 046, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.